Contrato DUOC Nº 10/2014 con la firma TELECEL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 - "Servicio Alternativo de Internet"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por el Sr. **Luis Forcadell**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.048.676 y el Sr. **Maximiliano Bellassai** en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.373.589 denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **"Servicio Alternativo de Internet" por fibra óptica para el Ministerio de Relaciones Exteriores**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio Alternativo de Internet"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	***118.400.000***

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 270.387.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas No. 01/2014, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 302/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Precio Total Gs.
1	81112107-004	Servicio de Internet Fibra óptica según especificaciones detalle.-	**118.400.000**

Especificaciones Técnicas del Servicio de Internet por fibra óptica:

Descripción	Mínimo Solicitado
Tipo de Conexión	Fibra Óptica. Internet Full las 24 hrs. 365 días
Instalación	Fibra Singlemode con conectores SC, Instalación y Configuración de toda la infraestructura. La conexión de fibra óptica debe llegar hasta las instalaciones del DATACENTER del MRE, sito en 14 de Mayo y Palma – Tercer Piso. El oferente deberá prever todos los accesorios necesarios para la conexión de FO (patch cord, Power Cord., Distribuidor Interno Óptico (DIO),etc. La solución debe ser llave en mano y totalmente funcional. Se debe prever transceivers y todos los materiales necesarios para la conexión
Ancho de Banda Internacional	**50 Mbps**
CIR/MIR	**51200 kbps/ 51200 kbps**
Reporte de Utilización de ancho de banda	Requerido. El oferente proveerá un sistema de monitoreo del uso del enlace en tiempo real para analizar el ancho de banda utilizado, tanto el tráfico de entrada(downstream) como el de salida(upstream).
IP Público	Una Ip Pública
Compresión de datos	Sin Compresión de datos.
Disponibilidad del Servicio	Mínimo 99,5%. Deberá estar avalada por una declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad.
Rendimiento (bit error rate)	Menor a 10-6
Tiempo de Retardo	Menor a 10ms
Capacidad de Crecimiento de ancho de banda Internacional.	Especificar
Salida Internacional Redundante	Es requerido que el proveedor posea con al menos 2 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 2 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Especificar cada uno de los carriers.
Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam	Especificar
Monitoreo Permanente del enlace	Especificar

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Sistema de respaldo.	El oferente deberá proveer de tres enlaces de backup inalámbrico (Wimax) o para la realización de tareas de administración, de al menos 2048 Kbps en forma permanente cuando ocurra el incidente o para la realización de tareas específicas, De uso ilimitado. Además deberá de contar con una IP Publica. 5 (cinco) Transmisión de datos WAP-WEB 3G/2G, - Ilimitado- Cobertura 12 meses
Garantía del Servicio y Equipamientos.	1 Año. Instalación Interna, Verificación. Reemplazo en caso de necesidad de todos los equipos.
Atención Post Entrega.	Soporte Técnico Incluido sin costo. Máximo Tiempo de asistencia no mayor a 1 (una) hora. El oferente deberá incluir en su oferta, los nombres, los números de teléfonos de contacto, mails y el cargo de las personas que serán responsables de la asistencia. En caso de desperfectos en el servicio, no podrá sobrepasar las dos horas.

El monto total a pagar por los servicios del presente contrato es de Gs. **Gs. 118.400.000 (Guaraníes CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL),**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2014.- El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en Guaraníes Nº 1114026 del Banco Regional.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos en el presente contrato solicitados por la convocante.

ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios del CONTRATISTA incluyen todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado solo y exclusivamente de la marca, tipo y modelo solicitadas.

RESPONSABILIDAD POR CONTENIDO.

a) RESPONSABILIDAD: EL Proveedor no ejerce control de ningún tipo, ni se hace responsable del contenido de la información que la CONTRATANTE reciba y/o transmita. EL Proveedor se limita a la prestación del SERVICIO, por lo que las prestaciones a cargo de LA CONTRATANTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicaciones, software, cableados internos, productos de transmisión de video, telefonía bajo el protocolo IP, etc., no son de responsabilidad de EL Proveedor. EL CONTRATISTA tampoco se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular de LA CONTRATANTE que pudieran ser considerados fuera de la reglamentación vigente del ente regulador. LA CONTRATANTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circule por Internet. EL Proveedor no garantiza en modo alguno los resultados obtenidos del uso del SERVICIO, que sean reproducciones de otras áreas de la red. LA CONTRATANTE asume única y exclusiva

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Fo[illegible]dell
Apod[illegible]
Telec[illegible]

responsabilidad de prevenirse contra pérdida de datos, invasión a su red y/o computador, y de otros daños, sean de la naturaleza que fueren, causados o no, directa y/o indirectamente, por la utilización del SERVICIO. EL Proveedor queda deslindado de cualquier responsabilidad derivada de la naturaleza del contenido del tráfico que LA CONTRATANTE pudiera realizar. LA CONTRATANTE se compromete a mantener indemne y liberar a EL Proveedor de toda responsabilidad frente a terceros, en caso de que LA CONTRATANTE incumpla con lo dispuesto en esta cláusula.

b) INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

EL Proveedor no será responsable por las eventuales interrupciones de servicios solo en casos de corte en el suministro de energía ocasionales, por caso fortuito o fuerza mayor, lentitud de la red por exceso de trafico, perdida o retraso de la información que pudiera sufrir LA CONTRATANTE, falla que pudiera tener el equipo de LA CONTRATANTE por lo cual se le impidiera o limitara el acceso al sistema; como así tampoco por los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependientes que pertenezcan a LA CONTRATANTE durante la utilización del SERVICIO. Asimismo el SERVICIO será suspendido por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATANTE.
- A efectos de practicar tareas de mantenimiento, comunicando previamente a LA CONTRATANTE, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración, con una antelación mínima de 12 hs.
- Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requieran, EL CONTRATISTA podrá suspender el SERVICIO sin previo aviso.
- Por Causas conocidas o desconocidas, originadas en LA CONTRATANTE y que causen anomalías en la red o los servicios afectando a terceros clientes o no clientes de EL Proveedor.

LA CONTRATANTE asume entera y exclusiva responsabilidad por las infracciones o delitos en que pueda incurrir por el uso del SERVICIO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 08 del mes de Abril del año 2014.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

TELECEL S.A.

Forcadell
Apoderado
Telecel S.A.

Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas